

ACUERDO N° 201/2022
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por la Ley N° 929, el Reglamento de Preselección y Selección de Vocales de Tribunales Departamentales de Justicia aprobado por Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 191/2022, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO: Que, el art. 193. I. de la Constitución Política del Estado señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*, concordante con el art. 164. I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; además **con facultades en materia de recursos humanos** como prevé el art. 38. 4 y 183. IV.1 de la misma Ley.

Que, el art. 15.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial establece que *"el Órgano Judicial sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, Leyes y Reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecidas en la Constitución"*.

Que, el art. 48.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, modificado por la Disposición Final Primera de la Ley N° 439 señala: *"(ELECCIÓN DE VOCALES TITULARES Y SUPLENTE). Las y los vocales titulares de los Tribunales Departamentales de Justicia, son elegidas y elegidos por el Tribunal Supremo de Justicia, por la mitad más uno de los votos de sus miembros presentes de listas remitidas por el Consejo de la Magistratura. El Tribunal Supremo de Justicia deberá garantizar que el cincuenta por ciento (50%) de los elegidos sean mujeres"*.

Que, el art. 182.1 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por la Ley N° 929 señala: *"El Consejo de la Magistratura estará integrado por tres (3) Consejeras y Consejeros que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y de fiscalización, políticas de gestión **y recursos humanos**"*.

Que, el art. 183.IV.1) de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, preceptúa que es atribución del Consejo de la Magistratura: *"Preseleccionar a través del concurso de méritos y exámenes de competencia a las candidatas y candidatos para la conformación de los Tribunales Departamentales de Justicia, presentar listas ante el Tribunal Supremo de Justicia, para su designación"*.

CONSIDERANDO: Que, A efectos de lo establecido en Disposición Adicional Tercera de la Ley N° 1443, de Protección a las Víctimas de Femicidio, Infanticidio y Violación de Infante, Niña, Niño y Adolescente y en el marco de lo dispuesto en el Reglamento para la Selección y Designación de Vocales Suplentes de la Jurisdicción Ordinaria de los Tribunales Departamentales de Justicia, los integrantes de la Comisión Nacional de Selección, luego de haberse producido la



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

designación de las y los señalados Vocales Suplentes por parte del Tribunal Supremo de Justicia, procedieron a la revisión de documentos inherentes al cumplimiento de los requisitos necesarios para acceder a los referidos cargos.

Que, la Comisión Nacional de Selección de Vocales Suplentes de los tribunales Departamentales de Justicia emitió el INFORME COMPLEMENTARIO CM-CNSVS N° 004/2022, de 01 de septiembre, que en la parte pertinente manifiesta: "*Como efecto de la verificación en el cumplimiento de los requisitos establecidos, se tiene que un total de veinticinco (25) profesionales cumplieron con la presentación de la documentación requerida a efectos del verificativo de los requisitos establecidos*".

Que, el Consejo de la Magistratura, en Sala Plena del 1 de septiembre de 2022, aprueba el Informe Complementario CM-CNSVS N° 004/2022; consecuentemente, aprueba la lista correspondiente y dispone la remisión de la misma a Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182.1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

ACUERDA:

Primero. - el Informe Complementario CM-CNSVS N° 004/2022, que contienen la nómina de Vocales Suplentes de la Jurisdicción Ordinaria que cumplieron con los requisitos exigidos para asumir dichos cargos, bajo el siguiente detalle:

LISTAS FINALES

Departamento: Chuquisaca

Nº	Vocal designada(o)	C.I. Nº
1	Sonia Elena Barrón Cortez	1112053
2	Roberto Iborg Valdiviezo Salazar	4087768
3	Hugo Michel Lescano	1141910
4	Ingrid Aurora Arízaga Flores	5541091
5	Ángel Edson Dávalos Rojas	3653120

Departamento: La Paz

Nº	Vocal designada(o)	C.I. Nº
1	Lourdes Albornoz Sánchez	1070361
2	Teodoro Paul Molina Salazar	2465282



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



3	Juan de Dios Eduardo Condo Riveros	2394561
4	Pedro Rolando Cusi Chambi	6153092
5	Celia Brígida Quisbert Díaz	2450869
6	Karina Erika Valdez Cuba	4283393

Departamento: Cochabamba

Nº	Vocal designada(o)	C.I. Nº
1	Winder Velasco Canelas	3617880
2	Pio Gualberto Peredo Claros	2896571
3	Gonzalo Flores Céspedes	1082111
4	Delina Irma Zurita Herbas	3780176
5	Elisa Sánchez Mamani	3097317

Departamento: Oruro

Nº	Vocal designada(o)	C.I. Nº
1	Rocío Celia Manuel Choque	3510768

Departamento: Potosí

Nº	Vocal designada(o)	C.I. Nº
1	Jorge Andrés Pérez Maita	6663715

Departamento: Santa Cruz

Nº	Vocal Suplente designada(o)	C.I. Nº
1	David Rosales Rivero	3290573
2	José Emerson Figueroa Morales	3287493
3	José Ernesto Aponte Ribera	4725980
4	Marcelo Velásquez Molina	4709768

Departamento: Tarija

Nº	Vocal Suplente designada(o)	C.I. Nº
1	Jorge Horacio Paredes Carranza	5012610



(591)4 6461600

Luis Paz Arce Nº 290
Parque Bolívar



CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA



2	Susana Pantoja Ballivián	4121014
3	Gemma Marcela Baldiviezo Tavera	4124350

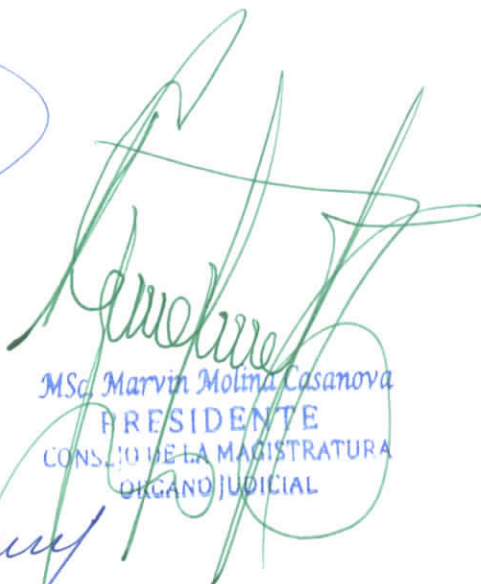
Segundo.- Remítase a Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia el presente Acuerdo que consigna la lista de Vocales Suplentes que cumplieron con los requisitos exigidos, para efectos correspondientes.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a un día del mes de septiembre de dos mil veintidós.


Regístrese, publíquese y archívese.



Mirtha Gabry Meneses Gomez
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



MSc. Marvin Molina Casanova
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



Omar Michel Durán
CONSEJERO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL DE BOLIVIA



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organejudicial.gob.bo

EGP/UNA/JCM

ACUERDO N° 201/2022

Página | 4